



RESOLUCIÓN No. 1269
(21 de Julio de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222368 del 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO”**.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que en el artículo 20º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: “Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, en el cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, el día 19 de julio de 2022, se recibió a través del correo de contratación (3) observaciones, que no modifican en ningún aspecto el pliego de condiciones, por ser de tipo aclarativo y no modificatorio al mismo.

Que el Comité Técnico Evaluador, recomienda la publicación del Pliego de Condiciones definitivo de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368 de 2022.

Que el Comité de Contratación, recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Acoger la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222368 que tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO”**.



ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO TERCERO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación e Infraestructura de Informática, anotaran lo de su cargo.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
Universidad de Nariño

Asesoró: Karola Villota 
Profesional Jurídico Departamento de Contratación

Revisó: Juan Mauricio Urbano 
Profesional Departamento De Contratación

Revisó y Asesoró: Lizeth Chaves Guerrero 
Asesora Departamento De Contratación

Revisó y Aprobó: Rolando Chamorro Jiménez 
Director Bienestar Universitario

Revisó y Aprobó: Julián Guerrero 
Director Departamento De Contratación